

ENCUENTRO

Centro UC
Políticas Públicas

Implementación de políticas públicas en materia de fiscalización de aguas

Daniela Rivera

Facultad de Derecho UC - Centro de Derecho y
Gestión de Aguas UC
18 de junio de 2021



SUMARIO



- Contexto
- Ejes de la normativa vigente en Chile en materia de aguas
- Fiscalización y sanciones en el ámbito del agua

CONTEXTO

ALGUNAS IDEAS INICIALES



- Grandes retos en materia medio-ambiental. Desborde de supuestos y reglas tradicionales, lo que exige renovados enfoques y paradigmas.
- Conflictividad socio-ambiental, con un foco relevante en materia de aguas.
- Posicionamiento del tema ambiental y del agua entre las principales preocupaciones y temas país.

EJES DE LA NORMATIVA VIGENTE

ESQUEMA NORMATIVO SIMPLIFICADO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA

NORMAS DE RANGO LEGAL

- Decreto Ley N° 2.603, de 1979.
- Código de Aguas de 1981 (principales modificaciones: años 2005 y 2018).
- Tratados y convenciones internacionales.

...

NORMAS DE RANGO REGLAMENTARIO

- Reglamento del Catastro Público de Aguas (Decreto Supremo N° 1.220, de 1998).
- Reglamento que fija criterios para determinación del caudal ecológico mínimo (Decreto Supremo 14, de 2013).
- Reglamento de aguas subterráneas (Decreto 203, de 2014).

...

ACTOS ADMINISTRATIVOS

- Actos administrativos de orden interno DGA.
- Ordenanzas municipales.

...

PILARES ESTRUCTURANTES DE LA NORMATIVA DE AGUAS VIGENTE



NATURALEZA JURÍDICA DEL AGUA

- ¿Qué son las aguas?
- ¿De quién son las aguas?

DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

- Origen: constitución y reconocimiento
- Estatuto (atributos y limitaciones)
- Ejercicio
- Extinción

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE AGUAS

- Administración pública (DGA)
- Gestión privada y local

CONSERVACIÓN DEL AGUA

- Valor del agua como componente ambiental

PROYECTOS DE CAMBIOS NORMATIVOS EN EL SECTOR



**REFORMA EL CÓDIGO
DE AGUAS Y OTRAS
TEMÁTICAS...**

**REFORMA
CONSTITUCIONAL/PROYECTO
DE NUEVA CONSTITUCIÓN**

PROYECTOS DE CAMBIOS NORMATIVOS EN EL SECTOR



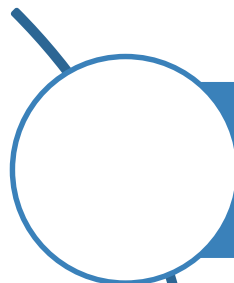
14 proyectos de reforma constitucional...

50 proyectos de ley en materia de aguas (diversas temáticas)...

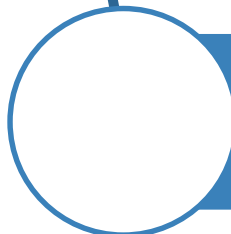
44 proyectos de ley en materia de aguas y servicios sanitarios...

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES EN EL ÁMBITO DEL AGUA

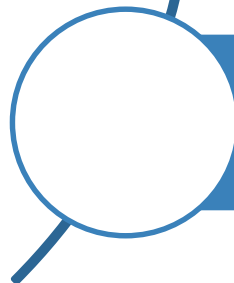
NOTAS GENERALES



La fiscalización de eventuales infracciones a la normativa del Código de Aguas y la aplicación de sanciones es una de las potestades de la Dirección General de Aguas (DGA). Gran relevancia de esta función.



Importantes cambios introducidos por la Ley 21.064, de 2018 (reforma al Código de Aguas).



Principales focos de las modificaciones en este ámbito: ordenación de un procedimiento de fiscalización, grados de infracciones y multas, incremento de multas que puede aplicar la DGA.

PRINCIPALES CAMBIOS VIGENTES DESDE 2018

Grados y tipos de infracciones



Grado de infracciones	Tipos de infracciones
1er grado	Infracciones relativas a la obligación de entregar información a la DGA. Negación injustificada del ingreso de funcionarios de fiscalización por parte de propietario, poseedor o mero tenedor de un predio.
2º grado	Incumplimiento de obligaciones sobre instalación y mantención de sistemas de medición de caudales, de volúmenes extraídos y de niveles freáticos de la obra y de sistemas de transmisión de dicha información.
3er grado	Incumplimiento de resolución que otorga nuevo plazo para la instalación de los sistemas señalados anteriormente.
4º grado	Ejecución de actos u obras, sin contar con el permiso de la autoridad competente, que afecten la disponibilidad de las aguas.
5º grado	Obtención intencional de doble inscripción de derecho de aprovechamiento de aguas en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, para beneficio personal o en perjuicio de terceros.

PRINCIPALES CAMBIOS VIGENTES DESDE 2018

Multas



Grado	Desde (UTM)	Hasta (UTM)
1er	10	50
2°	51	100
3er	101	500
4°	501	1.000
5°	1.001	2.000

PRINCIPALES CAMBIOS VIGENTES DESDE 2018

Incremento de multas



Incremento	Supuesto
Hasta el 100%	Cuando la infracción afecte la disponibilidad de las aguas utilizadas para satisfacer el consumo humano, uso doméstico de subsistencia o el saneamiento.
Hasta el 75%	a) Si las infracciones se cometen en zonas de prohibición, áreas de restricción, declaración de agotamiento de las fuentes naturales de agua o zonas de escasez.
	b) Si la infracción cometida perjudica gravemente el cauce.
	c) Si, a consecuencia de la contravención, se genera un descenso sostenido o abrupto de los niveles freáticos del acuífero.
	d) Si se realizan actos u obras, sin permiso de la autoridad competente, que menoscaben o deterioren la calidad del agua en contravención a la normativa vigente, cuando dicha alteración no cuente con una sanción específica.
Hasta el 50%	a) Si la infracción cometida modifica o destruye obras autorizadas destinadas al ejercicio de derechos de aprovechamiento de terceros.
	b) Si la captación de agua además afecta el caudal ecológico mínimo impuesto en la resolución constitutiva del derecho correspondiente.

**¿CÓMO SE HAN IMPLEMENTADO
ESTOS CAMBIOS EN LA
PRÁCTICA?**